



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2022-MPHy

Caraz, 25 de enero del 2022

VISTOS: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013, el Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; la Resolución de Alcaldía N° 055-2021/MPHy-Cz., de fecha 03 de marzo del 2021; el Informe N° 027-2022-MPHy/06.31, de fecha 18 de enero del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano; el Memorando N° 007-2022/01.10, de fecha 21 de enero del 2022, del Despacho de Alcaldía; la Carta N° 001-2022-MPHy/06.30, de fecha 25 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen de contratación del citado Decreto, establece en: I) La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de otro lado el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2021/MPHy, de fecha 03 de marzo del 2021, se le designó al CPC Berzeluis Beckket Ortiz Villanueva, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;



Que, asimismo con Informe N° 027-2022-MPHy/06.31, de fecha 18 de enero del 2022, emitido por la Unidad de Potencial Humano, dirigiéndose al Gerente de administración y Finanzas, quien evalúa el Currículo Vitae del Lic. Alejandro Reyes William Richard, conforme al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, establece que SÍ CUMPLE con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas;



Que, asimismo dentro del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2014/MPHy, y asimismo con carácter temporal y transitorio la modificación del MOF, según Resolución de Alcaldía N° 228-2017/MPHy, establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Gerente de Administración y Finanzas:

III Requisitos mínimos

- 1) Título Profesional en ciencias administrativas, contables, económicas u otros similares
- 2) Capacitación y/o especialización en materias relacionado con administración de los recursos económicos, financieros
- 3) Experiencia laboral en la administración municipal



Que, de la evaluación del Currículo Vitae del Lic. Alejandro Reyes William Richard, se tiene que el profesional propuesto SI CUMPLE con el perfil requerido para tal fin;

Que, mediante Memorando N° 007-2022-MPHy/01.10, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el Señor Alcalde, solicita a la Secretaría General, a fin de proyectar acto administrativo respectivo, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 055-2021-MPHy, de fecha 03 de marzo del 2021, mediante el cual se designó al CPC Berzeluis Beckket Ortiz Villanueva, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, agradeciéndole por sus servicios prestados a esta entidad y designar a partir de la fecha al Lic. William Richard Alejandro Reyes, en el cargo antes mencionado;



Que, con Carta N° 001-2022-MPHy/06.30, de fecha 25 de enero del 2022, el CPC Berzeluis Beckket Ortiz Villanueva, dirigiéndose al señor Alcalde, menciona que al amparo de la ley formula su renuncia como trabajador en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, confianza que ha venido desempeñando desde el 03 de marzo del 2021, según la Resolución de Alcaldía N° 055-2021/MPHy; ya que por motivos de

índoles personales y profesionales ha tomado esta decisión solicitando la exoneración del plazo legal que se exige para la entrega de cargo de manera formal;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada por el **CPC Berzeluis Beckket Ortiz Villanueva**, en el cargo de confianza de **Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas**, agradeciéndole por sus servicios prestados a esta entidad, debiendo hacer entrega del acervo documentario e inmobiliario a su cargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Lic. WILLIAM RICHARD ALEJANDRO REYES**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**, bajo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, a partir de la fecha, hasta que dure su designación de confianza, con una remuneración mensual de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles).



ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR al personal designado por esta Resolución, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñará, conforme está establecido en esta Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 055-2021/MPHy, de fecha 03 de marzo del 2021 y demás normas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Potencial Humano, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE